



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00083-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARAUTOS y OTROS

Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el cumplimiento del término de suspensión solicitado por las partes y reconocido por este Despacho en auto adiado cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), esta agencia judicial dispone reanudar el proceso en comento y consecuentemente se requiere a las partes para que informen dentro del término de quince (15) días si hubo algún acuerdo o arreglo frente a las pretensiones de la demanda o si por el contrario debe continuarse con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678a6622a026bf596b02ab644a2ed7e9b776d4b6d31c630049bd997039e4f4fc**
Documento generado en 07/10/2021 07:56:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>